



DIRIGIDO A PROFESIONALES

DOWN
España

Asistencia Personal Orientaciones y Buenas Prácticas



Colabora:





Asistencia Personal

Orientaciones y Buenas Prácticas

Colabora:



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Diseño y autoría de la edición:

Josep Ruf - Coordinador de la RNVI - Red Nacional de Vida Independiente DOWNS ESPAÑA y con la colaboración de la Comisión de la RNVI:

Coordinación de la edición:

Adriana González-Simancas
Mónica Díaz Orgaz

Con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la subvención al Programa Nacional de Autonomía y Vida Independiente para personas con síndrome de DOWNS ESPAÑA, así como la colaboración de Divina Pastora Seguros.

DOWNS ESPAÑA. Todos los derechos reservados

Edita DOWNS ESPAÑA. 2023

Diseño, maquetación e impresión:
APUNTO Creatividad

ISBN: 978-84-09-49782-9

DOWNS ESPAÑA:

Cruz de Oro de la Orden al Mérito de la Solidaridad Social - Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Premio CERMI Medios de Comunicación e Imagen Social de la Discapacidad
Premio CERMI a la Mejor Trayectoria Asociativa
Premio Magisterio a los Protagonistas de la Educación
Premio a la Mejor Asociación de Apoyo a las Personas - Fundación Tecnología y Salud
Premio a la Solidaridad de la Asociación Española de Editoriales de Publicaciones Periódicas
Declarada de utilidad pública (UP /F-1322/JS)

Índice

	Pág.
1. Introducción	7
2. Marco normativo	7
3. ¿Qué es la asistencia personal para Down España?	8
4. Formación para ser asistente personal	8
4. ¿Cómo presta apoyo un/a asistente personal?	9
4. ¿Cómo valorar los apoyos de un asistente personal?	13
4. Competencias y habilidades del asistente/a personal	13
4. Recursos para la asistencia personal	14
4. Cómo acceder al servicio de asistente personal	14

1. Introducción

La Red Nacional de Vida Independiente de DOWN ESPAÑA define la vida independiente como “*la situación en la que la persona con discapacidad intelectual ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho y al libre desarrollo de la personalidad*”.

El Manifiesto de la Red Nacional de Vida Independiente (RNVI) defiende que la vida independiente:

- Es un derecho reconocido para todas las personas.
- Constituye un itinerario personal que abarca todas las etapas de la vida.
- Comporta la construcción de un proyecto de vida personal.
- Consolida la propia identidad y la autonomía personal.
- Requiere un cambio de mirada social.
- Implica a todos los contextos y referentes de la persona (familia, vecinos, profesionales, entidades, la comunidad, etc.).
- Significa el respeto a la plena ciudadanía.

Los principios de la vida independiente son:

- a. La igualdad de oportunidades
- b. La vida en la comunidad.
- c. La autodeterminación
- d. La necesidad de servicios y apoyos personalizados
- e. La desinstitucionalización
- f. La accesibilidad universal, incluida la cognitiva.

La asistencia personal se presenta como uno de los apoyos principales para hacer posible la vida independiente de las personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales.

2. Marco normativo

La Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (2006), reivindica el derecho a la vida independiente y en la comunidad para todas las personas con discapacidad, y reclama que se desarrollen los recursos necesarios para hacerlo posible, como la asistencia personal.

La Observación General del Artículo 19, del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad ratifica y reivindica el desarrollo de servicios de asistencia personal para hacer efectivo el derecho a la vida independiente.

En España, la *Ley de promoción de la Autonomía personal y la Atención a la dependencia*, regula la asistencia personal como un servicio de apoyo **esencial** para hacer posible la vida independiente de personas con cualquier tipo de discapacidad, también la intelectual.

El Movimiento de Vida Independiente defiende desde hace décadas, la asistencia personal para todas las personas con discapacidad.

Hasta ahora la asistencia personal no ha tenido un desarrollo suficiente en nuestro país, excluyendo a personas con distintos tipos de discapacidad o dependencia. Especialmente a las personas con discapacidad intelectual.

Las entidades de la Red Nacional de Vida Independiente desarrollan distintos servicios de vida independiente, que ofrecen apoyos personales que comparten muchos principios, características y estrategias de la asistencia personal.

Esta guía intenta recoger los elementos básicos y comunes entre la asistencia personal y otros perfiles de provisión de apoyos personales.

3. ¿Qué es la asistencia personal para Down España?

La asistencia personal es el acompañamiento y apoyos que proporciona un profesional a una persona con síndrome de Down u otra discapacidad intelectual.

La asistencia personal tiene como objetivos:

- Promover la autonomía en las actividades de la vida diaria.
Por ejemplo: cocinar, cuidar su propia imagen, desplazarse en la ciudad, etc.
- Asegurar la autodeterminación y autogestión.
Por ejemplo: defender sus derechos e intereses, tomar decisiones, elegir actividades, etc.
- Garantizar la inclusión social.
Por ejemplo: buscar información, acceder a actividades comunitarias, viajar, votar, etc.
- Mejorar la accesibilidad de productos, servicios y entornos.
Por ejemplo: adaptando documentos bajo criterios de accesibilidad cognitiva, orientando a agentes sociales, defendiendo sus derechos.

La asistencia personal es una de las principales herramientas para personalizar la atención a las personas y evitar su institucionalización.

Esto quiere decir que la persona no se vea obligada a vivir en condiciones impuestas o determinadas por terceros.

La asistencia personal apoya a las personas con discapacidad en sus necesidades, intereses y decisiones. El/la asistente personal ofrece apoyo en los aspectos acordados con la propia persona y sus representantes, si procede.

El/la asistente personal no decide por la persona. El/la asistente personal media entre la persona, su entorno y la comunidad.

El/la asistente personal vela por los derechos y deberes de la persona con discapacidad.

4. Formación para ser asistente personal

Actualmente, no existe una formación específica de asistencia personal homologada. Muchos asistentes personales tienen formaciones relacionadas con la atención a personas con dependencia, integración social, etc.

Muchos servicios de apoyo a la vida independiente incluyen equipos interdisciplinarios, con distintos perfiles profesionales (educación social, pedagogía, psicología, trabajo social, etc.).

El desarrollo de la asistencia personal para personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales, obligará a redefinir y organizar las tareas y funciones de los equipos de estos servicios.

Existen distintas propuestas formativas pendientes de homologar para asistentes personales con distintos formatos y duración, que incluyen aspectos como:

- Modelos de conceptualización de la discapacidad
- Características, necesidades y apoyos de los principales tipos de discapacidad.
- Aspectos legales y éticos.
- Definición, características, funciones y competencias para la asistencia personal.
- Recursos de apoyo y accesibilidad.
- Habilidades sociales y comunicativas.
- Primeros auxilios.

La formación, selección y gestión de los asistentes personales deben incluir la participación de las personas con discapacidad.

Es importante garantizar los principios, funciones y estrategias descritas anteriormente en relación a la asistencia personal y otros servicios de apoyo a la vida independiente.

Especialmente en lo relativo a personalizar los apoyos, respetar las decisiones personales, preservar la participación comunitaria y prevenir una atención institucionalizada.

5. ¿Cómo presta apoyo un/a asistente personal?

Un asistente personal puede prestar apoyos en muchos aspectos de la vida diaria de la persona con discapacidad.

La persona usuaria siempre decidirá para qué y cómo quiere estos apoyos.

Las personas que dispongan de mecanismos de asistencia legal en la toma de decisiones, contarán con su apoyo.

Los apoyos del asistente personal se definen por sus funciones, competencias y responsabilidades.

El/la asistente personal dispondrá siempre de un contrato de trabajo, que regule las condiciones de la prestación de sus servicios.

Los apoyos de un/a asistente personal incluyen: acompañamiento, orientación, mediación, empoderamiento, apoyo cognitivo, ayuda física, seguimiento, etc.

Todos los apoyos estarán descritos y acordados en un **Plan de Apoyo Personal** de la persona usuaria.

Autodeterminación y derechos



¿Qué ropa me pondré mañana?

Asistencia Personal



Organizo mi agenda



¿Qué voto en las próximas elecciones?



Resolver un conflicto

Relaciones personales y sociales



Relaciones con familiares



Mis celebraciones



Seguridad en las redes sociales

Asistencia Personal



Relaciones de pareja

Autocuidado y bienestar



Higiene personal



Gestión de medicamentos



Alimentación Saludable

Gestión del hogar



Limpieza



Cocinar

Asistencia Personal



Cuidar animales



Cuidar plantas



Uso de electrodomésticos

Vida en comunidad



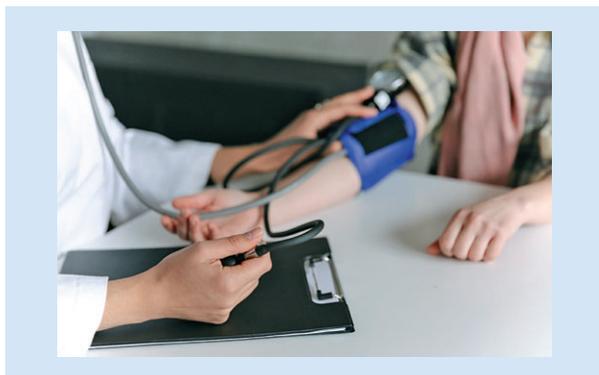
Uso del transporte público



Gestión del dinero (cajero)



Gimnasio



Centro de salud

6. ¿Cómo valorar los apoyos de un asistente personal?

La finalidad última de la asistencia personal es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Cualquier herramienta de evaluación con escalas de calidad de vida permitirá obtener indicadores objetivos del impacto de los apoyos en la percepción y condiciones de vida de cada persona.

Los resultados de los apoyos proporcionados se miden también a través de la satisfacción de la persona usuaria, con indicadores como:

- Preservar la independencia y autonomía de la persona.
- Respetar las elecciones y decisiones de la persona.
- Proporcionar apoyos personalizados y flexibles.
- Coordinar y mediar con distintos agentes de los entornos de la persona.
- Apoyar el acceso y participación en la comunidad.

- Realizar un seguimiento de los apoyos y acuerdos con la persona.
- Promover respeto, seguridad, tranquilidad y confianza.
- Guardar la confidencialidad, privacidad e intimidad de la persona.

7. Competencias y habilidades del asistente/a personal

Las competencias son los comportamientos y habilidades que nos permiten llevar a cabo una actividad profesional.

Las habilidades son esas destrezas que tenemos las personas para desarrollar algunas actividades.

Los asistentes personales se caracterizan por una serie de **competencias y habilidades**.

Entre ellas, podemos destacar las habilidades sociales, entendidas como estrategias y comportamientos que nos proporcionan relaciones e interacciones plenas.

Algunos ejemplos muy importantes para los asistentes personales son la escucha activa, la empatía y la asertividad.

También es imprescindible el respeto a la intimidad, la seguridad y dignidad de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual y a sus derechos.

Otras habilidades a destacar son:

- Respeto
- Flexibilidad
- Confidencialidad

- Autocontrol
- Responsabilidad
- Amabilidad
- Trabajo en equipo
- Iniciativa
- Habilidades comunicativas

Es importante señalar que, en ocasiones, la persona que ejerza la asistencia personal tendrá que mediar en algunas situaciones de conflicto y para ello deberá hacer uso de muchas de estas habilidades y principios.

8. Recursos para la asistencia personal

Los asistentes personales deben contar con una serie de recursos que faciliten sus tareas y funciones:

Recursos materiales:

- Espacios de planificación, reunión, coordinación, etc.
- Recursos de accesibilidad cognitiva: estrategias de comunicación clara, lectura fácil, pictogramas, etc.
- Escalas de valoración de condiciones de vida y apoyos necesarios (SIS, ICAP, ABAS II, Escalas de calidad de vida, etc.).
- Planes de apoyo personal, proyectos, informes, etc.
- Medios y recursos tecnológicos.

Humanos:

- Apoyos naturales de la comunidad (familia, amigos, vecinos, etc.).
- Trabajo en red con los recursos comunitarios (sociales, sanitarios, educativos).

- Personas voluntarias.
- Supervisión técnica y asesoramiento multidisciplinar con otros profesionales de la entidad y externos.
- Formación continua.

Entorno físico y comunitario:

- Movilidad y comunicaciones.
- Accesibilidad universal y adaptaciones.
- Nuevas tecnologías, domótica, etc.
- Mediación.

9. Cómo acceder al servicio de asistente personal

La *Ley de promoción a la autonomía personal y atención a la dependencia*, prevé dos opciones de acceso a la asistencia personal:

- 1) Pago directo:** la Administración asigna una cuantía económica a la persona usuaria y/o su representante legal, para que auto gestione su asistencia personal. Esto significa decidir y gestionar sus apoyos, así como los aspectos laborales de su asistente personal.
- 2) Pago indirecto** vinculado al servicio: la Administración financia el servicio de asistencia personal que una entidad proporciona a la persona usuaria. La entidad gestionará los apoyos y asistentes personales, garantizando la adaptación a las necesidades e intereses de la persona usuaria.

Los requisitos y el acceso a la asistencia personal se regulan por cada Comunidad Autónoma. Las personas interesadas pueden consultar información al respecto a los servicios sociales de su municipio o Comunidad Autónoma.

También se pueden encontrar servicios de asistencia personal en otras entidades de promoción de la autonomía personal y la vida independiente, que no pertenecen a la cartera de servicios de dicha Ley. En estos casos, cada entidad establece los criterios de acceso y prestación al servicio, en función de las condiciones de gestión y regulación aplicables.

Estos servicios deben garantizar el fomento de la vida independiente, la autodeterminación y la vida en la comunidad, en base a los principios de la Convención de Naciones Unidas.

Las personas pueden consultar a sus entidades de referencia, para conseguir información y orientación.

Asistencia Personal

Orientaciones y Buenas Prácticas



www.sindromedown.net
www.mihijodown.com
www.centrodocumentaciondown.com
www.creamosinclusion.com

ANDALUCÍA: Down Andalucía · Down Almería · Down El Ejido · Fundación Los Carriles · Down Barbate-Asiquipu · Besana-Asociación Síndrome de Down Campo de Gibraltar · Down Cádiz-Lejeune · Down Chiclana-Asodown · Cedown · Down Jerez-Aspanido Asociación · Down Jerez-Aspanido Fundación · Down Córdoba · Down Granada · Down Huelva-Aones · Down Huelva Vida Adulta · Down Jaén · Down Málaga · Down Ronda y Comarca, Asidoser · Down Sevilla y Provincia · Down 21 Sevilla **ARAGÓN:** Down Huesca · Down Zaragoza · Up & Down Zaragoza **ASTURIAS:** Down Principado de Asturias **BALEARES:** Fundación Asnimo · Down Menorca **CANARIAS:** Down Las Palmas · Down Tenerife-Trisómicos 21 **CANTABRIA:** Fundación Síndrome de Down de Cantabria **CASTILLA Y LEÓN:** Down Castilla y León · Down Ávila · Down Burgos · Down León-Amidown · Down Palencia · Down Salamanca · Down Segovia · Down Valladolid · Asociación Síndrome de Down de Zamora · Fundabem **CASTILLA LA MANCHA:** Down Castilla La Mancha · aDown Valdepeñas · Down Ciudad Real-Caminar · Down Cuenca · Down Guadalajara · Down Talavera · Down Toledo **CATALUÑA:** Coordinadora Down Catalunya · Down Sabadell-Andi · Down Girona-Astrid 21 · Down Lleida · Down Tarragona · Fundació Catalana Síndrome de Down · Fundació Projecte Aura · Fundación Talita **CEUTA:** Down Ceuta **EXTREMADURA:** Down Extremadura · Down Badajoz · Down Don Benito-Villanueva de la Serena · Down Mérida · Down Zafra · Down Cáceres · Down Plasencia **GALICIA:** Federación Down Galicia · Fundación Down Compostela · Down Coruña · Down Ferral-Teima · Down Lugo · Down Ourense · Down Pontevedra-Xuntos · Down Vigo **MADRID:** Danza Down · Fundación Aprocor · Down Tres Cantos-Sonrisas Down · Fundación Unicap **MURCIA:** Águilas Down · Asido Cartagena · Asido Murcia · Down Cieza · Fundown, Fundación SD de la Región de Murcia · Down Lorca · Down Murcia-Aynor **NAVARRA:** Down Navarra **PAÍS VASCO:** Down Araba-Isabel Orbe · Fundación Síndrome de Down del País Vasco **LA RIOJA:** Down La Rioja-Arsido **COMUNIDAD VALENCIANA:** Down Alicante · Asociación Síndrome de Down de Castellón · Fundación Síndrome de Down Castellón · Downval Treballant Junts

Síguenos en:

